



**AJUNTAMENT
DE
BENASAU**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE**

Día y hora de la sesión: dieciocho de mayo de dos mil once, y hora de las trece horas.
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

ASISTENTES:

ALCALDESA:
D^a. Nieves Mas Gadea

CONCEJALES:
D^a. Carmen Domenech Devesa
D. Joaquin Vicente Aznar Reig
D. Francisco Picazo Pérez
D^a.Gloria Oltra Grau

SECRETARIA-INTERVENTORA:
D^a M^a Ángeles Ferriol Martínez

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la número 3/11 de 27 de abril de 2011
- 2.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2011
- 3.-.Aprobación de expediente de modificaciones de créditos por suplementos y créditos extraordinarios.

Siendo las 13 horas del día 18 de mayo de 2011, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benasau, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D^a Nieves Mas Gadea, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen la totalidad de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚM.3 DE 27/04/11

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 3/11 de fecha 27 de abril de 2011, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto de dicha acta.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2011.

Visto el informe de secretaría-intervención emitido en fecha 11 de abril en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual y en el que se establece que es posible el reconocimiento..

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la alcaldía, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento número 4/11 de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores.

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Trabajadores del PAMER EMCORP	Nóminas de junio de 2004	3.453,36
Trabajadores del PAMER EMCORP	Nóminas de julio de 2004	4.316,72
Trabajadores del PAMER EMCORP	Nóminas de agosto de 2004	4.316,72
Trabajadores del PAMER EMCORP	Nóminas de septiembre de 2004	1.006,88
Tesorería general de la seguridad social	Seguros sociales mes de agosto 2004	2.445,64
BOIX NAVARRO SL	Adquisición de productos EPIS PAMER 2004	1.000,00
AGROSERPIS COOP.VALENCIANA	Adquisición desbrozadora PAMER 2004	649,99
XITXARRA CARLOS AIS ROCA	Servicio de catering en fiesta patronales 2004	2.230,91
ELECTRODOMÉSTICOS VIA S.L.	Equipamiento casa cultura 2004	1.808,00
BIODATA SYSTEMS	Centralita oficinas ayuntamiento 2004	694,84
IBERDROLA Comercialización de último recurso S.A.U.	Fra energía eléctrica de octubre 2009	251,23
	TOTAL	22.174,29

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011 a las partidas del presupuesto en vigor, realizándose de ser necesarias las modificaciones presupuestarias precisas.

3.-APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS :

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 11 de mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de mayo se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que ha resultado incumplimiento del objetivo.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2011, en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

RESUMEN CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo VI Inversiones reales		2.502,84
TOTAL		2.502,84

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

RESUMEN SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo I Gastos de personal		15.539,22
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios		3.230,91
Capítulo VI Inversiones reales		916,94
TOTAL		19.687,17

2º FINANCIACIÓN

Descripción		Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000,70
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	17.189,31

RESUMEN		Euros
Capítulo VIII Remanente de tesorería		22.190,01

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar que este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las trece treinta horas (13:20 h) del día de la fecha (18/05/11), de que como secretaria, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo: Nieves Mas Gadea

Fdo: Mª Ángeles Ferriol Martínez.